



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SAN VICENTE

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura que se detalla a continuación, el pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la Ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública de este acuerdo provisional quedará elevado a definitivo en el supuesto de no producirse reclamaciones o sugerencias, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el pleno municipal, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza aprobada por el citado acuerdo municipal:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS (BASURA)

Se modifica el artículo 6.2, párrafo 2, que queda redactado como a continuación se expone:

Tarifas anuales:

–Viviendas: 45,00 € al año.

–Casa Rural: 65,00 € al año.

–Bares: 70,00 € al año.

Se modifica el artículo 8 que queda redactado como a continuación se expone

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de junio de 2024, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Puerto de San Vicente, 9 de julio de 2024.–El Alcalde, Arturo Gómez López.

N.ºI.-3662